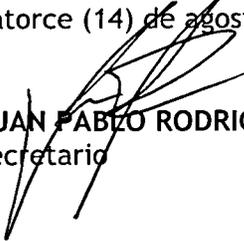




CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso declarativo - acción de cumplimiento radicado con el No. 2022-00047-00, junto oficio del apoderado del demandante en donde solicita ordenar el emplazamiento de la señora MARTHA ANDREA SARMIENTO PEDRAZA y tener por notificada personalmente a la señora BLANCA PEDRAZA DE SARMIENTO Sírvase proveer.

catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso declarativo - acción de cumplimiento
Rad No. 2022-00047-00
Demandante: LUIS ADENIS RAMIREZ MORA Y NELSON RAMIREZ MORA
Demandado: BLANCA PEDRAZA DE SARMIENTO, MARTHA ANDREA SARMIENTO PEDRAZA Y MARIA LUCIA SARMIENTO PEDRAZA.

Visto el informe secretarial, se evidencia que mediante auto de fecha 25 de enero de 2023 se incorporó el oficio remitido por la señora MARIA LUCIA SARMIENTO PEDRAZA mediante el cual se da por notificada, no se opone a las pretensiones y renuncia a términos, así mismo la señora BLANCA PEDRAZA DE SARMIENTO fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda el día 10 de abril de 2023 guardando silencio dentro del término establecido para la contestación de la demanda, igualmente se observa que el demandante aporta certificado de devolución de la citación remitida a la señora MARTHA ANDREA SARMIENTO PEDRAZA razón por la cual solicita su emplazamiento debido a que informa no conocer otro domicilio de la misma.

Por lo anterior, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Como quiera que las demandadas BLANCA PEDRAZA DE SARMIENTO y MARIA LUCIA SARMIENTO PEDRAZA se notificaron personalmente y dentro del término legal no



contestaron la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 del C.G.P., se ha de tener por no contestada la demanda, lo cual, hará presumir por cierto los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

SEGUNDO: Emplácese de conformidad al artículo 108 del C.G.P, a MARTHA ANDREA SARMIENTO PEDRAZA, identificada con C.C. No. 39.806.086, para que comparezca a notificarse personalmente o a través de abogado, Acorde con la previsión del Art. 10 de la ley 2213 de 2022 procédase a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <u>25</u> <i>La presente providencia</i></p> <p>En la fecha Hoy <u>18 AGO 2023</u> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
